

24498 RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Milagrosa Sánchez de Ocaña de María.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 21 de junio de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.811, promovido por doña María Milagrosa Sánchez de Ocaña de María, sobre clasificación de personal de Organismos autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido en nombre de doña María Milagrosa Sánchez de Ocaña de María y sin especial imposición sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres recurrida en el proceso.»

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

24499 RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Paniagua Pérez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 1 de junio de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.832, promovido por doña María Encarnación Paniagua Pérez, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Paniagua Pérez contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres que resolvió el recurso de reposición entablado contra la de veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres que denegó su petición sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios que prestó con carácter eventual, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida por ser conforme a derecho; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

24500 ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 311), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 y disposición final primera de la Ley de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 187), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, al Oficial y Suboficiales, en situación de retirados, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de septiembre de 1970: Teniente don Emilio Rodríguez Rodríguez; Brigada don Lorenzo Díez Yela; otro, don Jesús Vargas Rodríguez; otro, don Frutos Herranz Alonso; Sargento don Clemente Domínguez Rodríguez; otro, don Antonio López Camiñas; otro, don Antonio Gordejuela Rodríguez; otro, don Roque Pérez Jiménez.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de septiembre de 1970: Brigada don Mariano Carrete Espeso; otro, don Lorenzo Rodríguez Isla; otro, don Florentino Moreno Martín; otro, don José Salvador de Tebar; Sargento don Juan Ferrero Rodríguez; otro, don Rafael Marmol Serrano; otro, don Antonio Santos Pérez; otro, don Felipe Valles Olbea; otro, don Julián Mendía Guevara; otro, don Juan González Causante; otro, don Benito Ortega Salán; otro, don Jacinto Baragaño González; otro, don Emilio Villauriz Fernández; otro, don Benito Faraldo Vidal; otro, don Ramón Sánchez García.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

24501 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 24, concedida al Banco Comercial Español, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño, sucursal en Gran Vía, 8, a la que se asigna el número de identificación 26-27-01.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24502 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 199, concedida al «Nuevo Banco, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por «Nuevo Banco, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 199, concedida el 27 de agosto de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora, sucursal en Benavente, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-18-01.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24503 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas con motivo de la ejecución de las obras del proyecto clave 1-GE-350. «C. N. 152 de Barcelona a Puigcerdá y Ramal a Bourgmadam, p. k. 169,8-0,420. Tramo Puigcerdá-Ramal de Bourgmadam. Variante de Puigcerdá», en el término municipal de Puigcerdá (provincia de Gerona).

Con aprobación definitiva por la Superioridad en fecha 28 de mayo de 1977 y de su expediente informativo y siendo de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, se considerarán implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia

para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los interesados incluidos en la relación que figura a continuación, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en dicha relación, que a partir de los ocho (8) días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados por correo certificado y aviso de recibo, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo objeto de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Gerona, 10 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Terrades.—8.129-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios		Terreno	
	Nombre y apellidos	Domicilio	Cultivo	Superficie
1	D. Juan Ribot Margall	Puigcerdá. Plaza Barcelona, 3	Solar	120
2	D.ª Isabel Astor Saurí	Puigcerdá. Felipe Bertrán Güell, 20 ...	Terreno en zona de influencia urbana.	3.376
3	Arrendatario: Don Faustino Carreras D. Alfonso, don Javier y don Arturo Solá Cot	Puigcerdá. «Manso Peraire». Puigcerdá. Plaza Cabrinetti, 14	Terreno en zona de influencia urbana	1.057
4	D.ª María y doña Josefa Arró Bassols ...	Valencia. Marqués de Estella, 6	Terreno en zona de influencia urbana	1.720
5	Arrendatario: Don Matías Formantí D.ª María y doña Rosa Turiera-Puigbó Massana	Puigcerdá. «Manso Raur». Puigcerdá. Higinio de Ribera, 12	Terreno en zona de influencia urbana	2.648
6	D. Francisco, don Antonio y don José Tuniera-Puigbó Massana	Puigcerdá. Higinio de Ribera, 12	Terreno en zona de influencia urbana	2.937
7	D. Alfonso, don Javier y don Arturo Solá Cot	Puigcerdá. Plaza Cabrinetti, 13	Terreno en zona de influencia urbana	2.262
8	D. Francisco Beltrán Gispert	Puigcerdá. Avenida Generalísimo, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	3.735
9	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».	Solar	3.583
10	D. Vicente Torms Pedrosa	Barcelona. Muntaner, 6	Solar	1.944
11	D. Francisco Beltrán Gispert	Puigcerdá. Avenida Generalísimo, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	1.211
	D.ª Montserrat Pons de la Hija	Puigcerdá. Hostal del Sol, s/n.	Terreno en zona de influencia urbana	1.925
12	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».	Terreno en zona de influencia urbana	
	D.ª Dolores Barella Arraut	Barcelona. Provenza, 318, 1.ª, 2.ª	Terreno en zona de influencia urbana	
	Arrendatario: Don Antonio Simón de Mauri	Puigcerdá. «Manso Pallarols».		

24504 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de depósito de Buenavista. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital. Término municipal de Camas, provincia de Sevilla.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1977 fueron declaradas de urgencia las obras del depósito de Buenavista. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital. Término municipal de Camas (Sevilla). Por lo tanto, le es aplicable a la misma el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares y propietarios de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finca que más abajo se indica al levantamiento del acta previa, para lo cual se celebrará a las diez horas, del día 20 de octubre próximo, una reunión en el Ayuntamiento de Camas. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notarios, cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota del Registro de la Propiedad y recibo de contribución, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 28 de abril de 1957.

La finca afectada es la siguiente:

•Parcela de terreno al sitio denominado El Carambolo, en el término municipal de Camas, con una superficie de 34.995 me-

tros cuadrados de labor secano, propiedad de la "Cía. Alicantina de Promociones Inmobiliarias, S. A. (C. A. L. P. I. S. A.)", con domicilio en calle Tetuán, número 5 (Sevilla).

Sevilla, 27 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—9.245-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24505 RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble necesario para construir instalaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Mediante Real Decreto 1684/1977, de 2 de junio, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar un inmueble necesario para construir instalaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, deberá comparecer el próximo día 25 de octubre de 1977, a las once horas, en el Decanato de la Facultad de Farmacia (avenida de las Ciencias, s/n., Santiago de Compostela), con objeto de trasladarse posteriormente a la finca expropiada si fuera necesario, don Emilio Gradín Limeses, a fin